



**ORDENANZA N° 285/2015.-**

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR Y EL ESTACIONAMIENTO A AMBOS LADOS DE LA CALZADA, DE LAS CALLES COLECTORAS UBICADAS EN FORMA PARALELA A LA RUTA NACIONAL No. 6.-----**

**VISTO:**

La minuta presentada por el Concejal Municipal **Don Alfredo Scheid Sauer**, elevando la inquietud ciudadana, referida a la necesidad de establecer el sentido único de circulación vehicular y el estacionamiento a ambos lados de la calzada, de las calles colectoras ubicadas en forma paralela a la Ruta Nacional N° 6, desde Avenida Gral. Bernardino Caballero hasta el encausador del arroyo Santa María, y; ----

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota No. 792/2015 el Intendente Municipal, eleva el memorándum de las Direcciones de Planificación Municipal, y de Seguridad y Tránsito, que expresa: "Con relación al Memorándum de fecha 20 de agosto de 2015 de la Junta Municipal, en la solicita un dictamen sobre la factibilidad de establecer sentido único y el estacionamiento a ambos lados de la calzada de las calles colectoras ubicadas en forma paralela a la Ruta Nacional No. 6, desde la Avenida Gral. Caballero hasta el encausador del arroyo Santa María, para ello se han realizado estudios y las consideraciones necesarias al respecto, viendo desde el punto de vista de la Planificación Física y Urbanística, y del Tránsito vehicular, además teniendo en cuenta los aspectos que refieren a la propuesta planteada a estas Direcciones. En tal sentido se consideran que es Factible la propuesta, para el buen funcionamiento del sistema vial; asimismo se deberá implementar la señalización vertical y horizontal óptima y necesaria de acuerdo a los formatos establecidos que son utilizados dentro del municipio".-----

Que, las Comisiones Permanente de Legislación, de Planificación y Urbanismo, y de Transporte Público y Tránsito, en su Dictamen No. 51/2015, expresa: "Que, los miembros de estas Comisiones, habiendo realizado el estudio de la solicitud de referencia, y teniendo en cuenta el memorándum de las Direcciones de Planificación Municipal, y de Seguridad y Tránsito, son de parecer hacer lugar a la propuesta presentada, por ajustarse a las normativas legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**O R D E N A:**

**ART 1º) ESTABLECER** el sentido único de circulación vehicular y el estacionamiento a ambos lados de la calzada, de las calles colectoras ubicadas en forma paralela a la Ruta Nacional N° 6, quedando de la siguiente forma:

**a) Sentido único de circulación vehicular de la calle colectora paralela en su lado ESTE a la Ruta Nacional N° 6:** Con rumbo Sur – Norte desde la Avenida Gral. Bernardino Caballero hasta el encausador del arroyo Santa María, permitiéndose el estacionamiento a ambos lados de la calzada.-----

**b) Sentido único de circulación vehicular de la calle colectora paralela en su lado OESTE a la Ruta Nacional N° 6:** Con rumbo Norte-Sur desde el encausador del arroyo Santa María hasta la Avenida Gral. Bernardino Caballero, permitiéndose el estacionamiento a ambos lados de la calzada.-----

**ART. 2º) ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal, para que por medio del Departamento correspondiente, se proceda a implementar la señalización vertical y horizontal óptima y necesaria, de acuerdo a los formatos establecidos que son utilizados dentro del municipio.---

**ART. 3º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.---**

**Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ**  
Secretario General de la Junta Municipal

**Don ALFREDO SCHEID SAUER**  
Presidente de la Junta Municipal

**ENCARNACIÓN, de Setiembre de 2015.-**

**TÉNGASE POR ORDENANZA.** Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-----  
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

**Abog. EDITA BÁEZ DE VILLORDO**  
Secretaria General de la Municipalidad

**Abog. HUGO RAÚL BARRETO BRIZUELA**  
Intendente Municipal